

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)*

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

*Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)*

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, por haber sido elegido Diputado á Cortes, me ha presentado D. Manuel Benayas Portocarrero del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba; declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Angel Urzáiz y Cuesta, electo para igual cargo de la de Tarragona.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

### Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio en 6 de Febrero último lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Vicente Bellieure contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 28 de Mayo de 1884, por la cual se resolvió desestimar la pretensión del demandante de figurar con anterioridad á D. Antonio Fidalgo en el escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, decretado con un *Visto*, en cuanto también pretendía el mismo Bellieure figurar en el citado escalafón con anterioridad á D. Modesto Llorens, y prevenir al demandante que en lo sucesivo prestara el debido acatamiento á las resoluciones que tenían el carácter de cosa juzgada, absteniéndose de reproducir las reclamaciones á que éstas pusieron término.

Resulta que en el escalafón del cuerpo de Abogados del Estado, publicado en la *Gaceta* de 11 de Mayo de 1881, figuraban como Jefes de Negociado de segunda clase, con los números 1, 2 y 3, respectivamente, D. Modesto Llorens, D. Vicente Bellieure y D. Antonio Fidalgo, y á consecuencia de reclamación presentada por Bellieure, en que pretendía figurar con anterioridad á Llorens, se dictó la Real orden de 26 de Julio del mismo año, por la que se desestimó esta pretensión; que en 15 de Enero de 1883 se publicó otro escalafón del mismo Cuerpo, en el que figuraban como Jefes de Negociado de primera clase, con los números 1, 2 y 3, Llorens, Bellieure y Fidalgo, y por Real orden de 17 de Abril siguiente se desestimó también otra instancia de Bellieure, en que pretendía figurar con anterioridad á Llorens; que en el escalafón publicado en Enero de 1884 estaban comprendidos Fidalgo y Llorens en la categoría de Jefes de Administración de cuarta clase, á virtud de nombramientos hechos á su favor por Reales órdenes publicadas en la *Gaceta* de 28 de Julio y 3 de Agosto de 1883, y Bellieure figuraba en la categoría anterior de Jefe de Negociado de primera clase, y que interpuesta

por el último la oportuna reclamación, fué desestimada por la Real orden contra que reclama, expedida de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y con lo consultado por la Sección de Hacienda de este Consejo.

Que contra esta Real orden presentó demanda Bellieure, alegando las razones que estimó pertinentes á su propósito de que fuera revocada, y que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, porque las Reales órdenes de 26 de Julio de 1881 y 17 de Abril de 1883, consentidas por Bellieure, habían decidido que Llorens debía figurar antes que éste en el escalafón del cuerpo de Abogados del Estado, y por haber sido también consentidas por el mismo Bellieure las Reales ordenes de 28 de Julio y 3 de Agosto de 1883, que nombraron Jefes de Administración de cuarta clase á Fidalgo y á Llorens, por lo cual la demanda de Bellieure, que indirectamente atacaba estas disposiciones, era improcedente:

Vistas las bases 5.ª y 13 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, según las cuales las resoluciones gubernativas en segunda instancia del Ministerio de Hacienda son reclamables en vía contenciosa, siempre que el asunto sobre el cual versen constituya materia propia de dicha jurisdicción, causen estado, lesión en derecho perfecto ó infrinjan precepto alguno legal, y el plazo para interponer el recurso de dos meses cuando el interesado tenga su domicilio legal en la Península:

Considerando:

- 1.º Que el agravio que el actor alegaba nace del supuesto de que le corresponde en el escalafón del cuerpo de Abogados del Estado lugar preferente al que en el mismo se le asigna:
- 2.º Que según se ha declarado repetidas veces, los escalafones en los cuerpos de empleados públicos no son más que la lista ordenada de los individuos que los componen, según los derechos y preferencias que por dis-

tintas resoluciones se hubieren reconocido á cada interesado, y por tanto declarado por Reales órdenes de 26 de Julio de 1881 y de 17 de Abril de 1883 que D. Modesto Llorens tenía derecho preferente al del actor y ascendido don Antonio Fidalgo, en virtud de resolución de 26 de Julio de 1883, publicada á su debido tiempo, estas resoluciones, caso de que fuera cierto el supuesto del recurrente, habrían causado el agravio de que se queja; por lo que, comparadas con las mismas la fecha del 19 de Agosto de 1884, en que se presentó la demanda, resulta ésta notoriamente fuera de plazo;

Y 3.º Que no es de tener en cuenta lo alegado por el actor, respecto al carácter de provisional del escalafón que motivó sus anteriores instancias, porque las resoluciones que sobre las mismas recayeron causaron estado y eran definitivas en cuanto resolvían acerca de los derechos de Bellieure en consecuencia de los del funcionario á quien se refería;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. M. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1886.—*Juan Francisco Camacho.*—Sr. Presidente del Consejo de Estado.

### Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su carta oficial, número 659 de 12 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente aprobar la disposición de V. E. dando de baja en el Ejército al Alférez de Caballería *[Nombre]* en el de esas Islas D. Manuel Ruiz Ortega,

con arreglo á lo que previene el art. 33 de las instrucciones aprobadas en 16 de Marzo de 1884, toda vez que han transcurrido cuatro meses sin presentarse desde que terminó la licencia que por enfermo le fué concedida por la de 24 de Abril del referido año; disponiendo al propio tiempo se publique esta resolución en la *Gaceta* oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentara ó fuere habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1886.—*Jovellar*.—Sr. Capitán general de Filipinas.

**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.**

Núm. 2.942.

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.489.

*D. Manuel Benayas Portocarrero, Doctor en Derecho Civil, Canónico y Administrativo; Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Ilustre Colegio de Cádiz; ex-Diputado á Cortes; ex-Secretario de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid; Socio Profesor de la misma; Miembro honorario de la Asociación de Abogados de Lisboa; Gran Cruz de la Orden de Cristo de Portugal; Socio correspondiente de la Económica de Amigos del País de Toledo; Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III; condecorado con la Cruz de tercera clase del Mérito Naval; Jefe de Administración Civil de primera clase; Oficial de la Antigua, Esclarecida y Nobilísima Orden de Santiago de Portugal; del Mérito Científico, Literario y Artístico; Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Gobernador civil de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. Agustín Marín y Carrillo, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 21 de Junio de 1886, solicitando se le concedan 22 pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de los Dolores*, de mineral plomo, sita en el término de Hornachuelos y terrenos de la Dehesa del Rincón, propiedad de D. Joaquín Román; y linda: á Poniente, con el Arroyo de Cantariles, y por los demás vientos con terrenos de la expresada Dehesa del Rincón, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida El Pilar ó abrevadero que existe en dicha dehesa, como á unos 1.000 metros, de distancia del expresado Arroyo de Cantariles, al Norte de la casa cortijo de la citada dehesa; desde él se medirán al Oeste 30 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta 100 metros al Sur, la segunda; desde ésta 100 metros al Sudeste, la tercera; desde ésta,

200 metros á Sur, la cuarta; desde ésta al Este, 300 metros, la quinta; desde ésta, 200 metros al Norte; la sexta; desde ésta 200 metros al Este, la séptima; desde ésta, 600 metros al Norte, la octava; desde ésta, 200 metros al Oeste, la novena; desde ésta 500 al Sur, la décima; desde ésta, 370 metros al Poniente, cerrando el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Núm. 2.941.

Hago saber: Que por D. Julio Vidal, representante de la Sociedad *Coto Pepita de Cagallón*, se ha presentado con esta fecha una solicitud de renuncia á la mina *Esperanza Segunda*, núm. 2.031, de mineral plomo, con 85 pertenencias, en término de Fuente Obejuna, y propia de la dicha Sociedad.

Y desfiriendo á lo solicitado, he dispuesto por decreto de este día, que se admita la renuncia de la expresada mina, declarando franco y registrable el terreno que la misma ocupaba.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 30 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Núm. 2.938.

El Alcalde de Palma del Río participa á este Gobierno que el día 23 del corriente, se apareció en una huerta, propiedad de Antonio León Pérez, de aquella vecindad, una burra negra, cerrada, mediana.

Lo que se hace saber al público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del dueño.

Córdoba 30 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

**DISTRITO DE PRIEGO**

Sección 3.<sup>a</sup>

**PRIEGO**

- 1 D. Cipriano Rodríguez.
- 2 Felipe Herrero Brieba.
- 3 Diego Pérez González.
- 4 Guillermo Ruiz Torres.
- 5 Anselmo Ruiz Torres.
- 6 Francisco Paula Martínez.
- 7 José Boyer.
- 8 Juan Callaba.
- 9 Marcelino Moyano.
- 10 Antonio Avila.
- 11 Eduardo Chavarri.
- 12 Eduardo Alcalá Zamora.

- 13 D. Fermín Lobato Aguila.
- 14 Joaquín Zurita.
- 15 José Gómez Baldivia.
- 16 Francisco Paula Medina.
- 17 José Torres Hurtado.
- 18 Florencio Bergillos.
- 19 Luis Serrano Rodríguez.
- 20 José González Montes.
- 21 Manuel Gutiérrez Ortiz.
- 22 Francisco Pérez Barea.
- 23 José Osuna Carrillo.
- 24 Manuel Ballesteros.
- 25 Fernando Moreno.
- 26 Francisco Antonio Cañadas.
- 27 Zacarías Romero Sarmiento.
- 28 Julián de Burgos Barea.
- 29 Manuel Aguilera Infante.
- 30 José Apolinar Onieva.
- 31 Francisco Montoro Mira.
- 32 José Valverde González.
- 33 Manuel Jiménez Porras.
- 34 Vicente Carrillo del Pino.
- 35 José Moyano Carrillo.
- 36 José María Ruiz Torres.
- 37 Francisco Paula Merino.
- 38 Patricio Montoro.
- 39 Tomás Alcalá Ruiz.
- 40 Teodoro Montero.
- 41 Cayetano Amores Pérez.
- 42 Isidoro Ruiz Gavilán.
- 43 Juan Félix Cobo Ruiz.
- 44 José Carrillo Díaz.
- 45 Francisco Paula Dobladez.
- 46 José Ruiz Ruano.
- 47 Simón Amores Arjona.
- 48 Manuel Aguilera Valverde.
- 49 José Ruiz Ruano Montoro.
- 50 Manuel Montoro Rubio.
- 51 Antonio Torres Adamuz.
- 52 Ubaldo Calvo Sánchez.
- 53 Rafael Aranda Rodríguez.
- 54 José Zurita Sánchez.
- 55 Antonio Rivera.
- 56 Diego Arjona Hinojosa.
- 57 José Ortiz Venceiro.
- 58 Antonio Mérida Rodríguez.
- 59 Francisco Ordóñez Barrientos.
- 60 Santiago Serrano Ruiz.
- 61 Ramón Serrano Gámiz.
- 62 Antonio Serrano Aguilera.
- 63 Ruperto Ruiz Gavilán.
- 64 José Aguilera Sánchez.
- 65 Suan Lemas Jiménez.
- 66 Francisco Avila Mérida.
- 67 José Núñez Baena.
- 68 Melitón Raval Mendoza.
- 69 Andrés Ortiz.
- 70 Antonio Torres Alvarez.
- 71 José Arenas el Chino.
- 72 José Zamora Sánchez.
- 73 José Ramírez Malagón.
- 74 Juan Antonio Jiménez.
- 75 Francisco Prados.
- 76 Francisco Sánchez Avila.
- 77 Rafael León é Iquino.
- 78 Pedro Torres Jaén.
- 79 Antonio Gallardo Carrillo.
- 80 Rafael Gallardo Carrillo.
- 81 Antonio Tomás Ceballos.
- 82 Isidoro Amores Pérez.
- 83 Francisco Cipriano Povedano González.
- 84 Antonio Moreno Aranda.
- 85 José Muñoz Reina.
- 86 Rafael Carrillo Recuerda.
- 87 José Pedro Carrillo del Pino.
- 88 Juan Martín Delgado Serrano.
- 89 José García González.
- 90 Manuel Muñoz Reina.
- 91 Francisco Pérez García.

- 92 D. Juan Espinar.
- 93 élix Serrano Ortiz.
- 94 Antonio Barrientos Sicilia.
- 95 Juan Ruiz González.
- 96 Pablo Luque Marfil.
- 97 Vicente Luque García.
- 98 Andrés Montes Pérez.
- 99 Domingo Villana Cano.
- 100 Atanasio Rojano.
- 101 Rafael Reina Mármol.
- 102 Jacinto Villena.
- 103 Casimiro Serrano Gámiz.
- 104 Federico Melgarejo Gómez.
- 105 Juan Roca González.
- 106 Antonio Jurado Molina.
- 107 José Sánchez Valenciano.
- 108 Ignacio Cobo Villena.
- 109 José Carrillo Melgarejo.
- 110 Fernanda del Paso.
- 111 Pascual Salamanca.
- 112 Diego García Ligero.
- 113 Antonio Marín Serrano.
- 114 Tomás Carrillo Máez.
- 115 Juan José Muriel Gutiérrez.
- 116 Tomás Ortiz Venceiro.
- 117 Manuel Villena Serrano.
- 118 Domingo Martínez Alhama.
- 119 Blas Yébenes Serrano.
- 120 Adolfo Reina Muñoz.
- 121 Francisco Velasco Gallardo.
- 122 Domingo Cantero Barba.
- 123 José Pareño.
- 124 Antonio González Roldán.
- 125 Dionisio Pedrajas Blanco.
- 126 Francisco Rodríguez Serrano.
- 127 Luis Serrano Gámiz.
- 128 Manuel Rodríguez Serrano.
- 129 Antonio Cobalca Sánchez.
- 130 José Márquez Pedrajas.
- 131 José Roperó González.
- 132 Justo Castro Carrillo.
- 133 Manuel López Valverde.
- 134 Antonio Toribio Marise.
- 135 Mariano Pareja Aranda.
- 136 Joaquín Serrano Santaella.
- 137 José María Expósito Fernández.
- 138 Rafael Ortiz Serrano.
- 139 Rafael Ruiz González.
- 140 Andrés Serrano Nadales.
- 141 Francisco Onieva García.
- 142 José Yébenes Romero.
- 143 Manuel Márquez Pedrajas.
- 144 Manuel Ruiz Serrano.
- 145 José Reina Muñoz.
- 146 Pedro Rodríguez.
- 147 Rafael Rivera Jurado.
- 148 Pascual Barrientos Sicilia.
- 149 José González Barrientos.
- 150 Carlos Jiménez Serrano.
- 151 Juan Carrillo del Pino.
- 152 Antonio Ordóñez González.
- 153 Juan García Valdibia.
- 154 Antonio Gómez Camacho.
- 155 Gregorio Pérez Comino.
- 156 José Rico Castro.
- 157 José Pérez Luque.
- 158 Gregorio Yébenes Romero.
- 159 Matías Cobo Marín.
- 160 Rafael Yébenes Romero.
- 161 Manuel Prados Pérez.
- 162 Francisco Serrano Luque.
- 163 Manuel Jiménez Sicilia.
- 164 José María Cobo Marín.
- 165 Francisco Luque Castro.
- 166 Juan Lucas Morales.
- 167 Ramón Gómez Montoro.
- 168 Pedro Pérez Gómez.
- 169 Manuel Gavilán Sarmiento.
- 170 Manuel Sánchez Arroyo Montes.

|        |                                   |        |                                   |        |                                   |        |                                 |
|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|---------------------------------|
| 171 D. | Camilo Rodríguez Calvo.           | 248 D. | Francisco Zamora Cañadas.         | 325 D. | Antonio Damián Povedano González. | 404 D. | Antonio García Obledo.          |
| 172    | Emilio Ruffill Galán.             | 249    | José Pérez Reyes.                 |        |                                   | 405    | Juan Bautista Madrid Castillo.  |
| 173    | Francisco Morales Núñez.          | 250    | Francisco Rodríguez Higuera.      | 326    | José Adamuz Sevilla.              | 406    | Pedro Ortega Sánchez.           |
| 174    | Francisco Burga Juárez.           | 251    | Juan Serrano Sánchez.             | 327    | Francisco Pérez Reyes.            | 407    | Atanasio Pérez Luque.           |
| 175    | José Serrano Ortiz.               | 252    | Antonio Luque Marín.              | 328    | Francisco Muñoz Molina.           | 408    | Manuel González Molina.         |
| 176    | Agustín Sánchez Aguilar.          | 253    | Fermin Castillo Molina.           | 329    | Rufino Povedano González.         | 409    | Juan López Iñigo.               |
| 177    | Manuel Reyes Gutiérrez.           | 254    | Pedro del Puerto Bermúdez.        | 330    | Francisco Vela Lucena.            | 410    | Pablo Ordóñez Molina.           |
| 178    | Francisco Aguilera Roper.         | 255    | Manuel González Sánchez.          | 331    | Antonio Luque López.              | 411    | Vicente Pérez Borrego.          |
| 179    | Manuel Serrano Pérez.             | 256    | Antonio Julio Vilches.            | 332    | José María Muriel Gutiérrez.      | 412    | Pedro Reina González.           |
| 180    | Librado Carrillo Trujillo.        | 257    | Francisco Porcuna Jiménez.        | 333    | Felipe Machado Perálvarez.        | 413    | Juan Gámiz Cobo.                |
| 181    | Antonio Castilla Serrano.         | 258    | Rufino Ramírez Abalos.            | 334    | Pedro Moral Povedano.             | 414    | Antonio Sabater Guardiola.      |
| 182    | Francisco Zafra Aguilera.         | 259    | Antonio Ordóñez Padilla.          | 335    | José Bermúdez Campaña.            | 415    | Agustín Barea Nieto.            |
| 183    | José Fausto Sánchez Jiménez.      | 260    | Manuel Gutiérrez Gómez.           | 336    | Fernando Carrillo González.       | 416    | Jacinto Jurado.                 |
| 184    | Antonio Aguilera y Aguilera.      | 261    | José Povedano López.              | 337    | José González Díaz.               | 417    | Carlos García.                  |
| 185    | Pedro Miranda Rojas.              | 262    | Antonio María Navas Zamorano.     | 338    | Zacarias González Díaz.           | 418    | Antonio Velasco Ariza.          |
| 186    | José Enrique Gómez.               |        |                                   | 339    | Vicente Pío Ortega Gámiz.         | 419    | José Reina González.            |
| 187    | Antonio Pérez García.             | 263    | Francisco Hinojosa Roper.         | 340    | Ramón Ordóñez Alcalá.             | 420    | Cristóbal Aguilera Hinojosa.    |
| 188    | Rafael Arjona Serrano.            | 264    | Antonio Avila Espinar.            | 341    | Gregorio Delgado Onieva.          | 421    | Juan Nepomuceno Calmaestra.     |
| 189    | Juan Alcalá Zamora.               | 265    | Ramón Hinojosa Lozano.            | 342    | Antonio Castillo Molina.          | 422    | Antonio Barea Aguilera.         |
| 190    | Domingo Sarmiento Villena.        | 266    | Antonio Núñez Pérez.              | 343    | Antonio Avila Mérida.             | 423    | Félix Muñoz Ruiz.               |
| 191    | José Barrientos Sicilia.          | 267    | Fernando Ortiz Caballero.         | 344    | Pedro Roldán Tienda.              | 424    | Juan Palomar Ballesteros.       |
| 192    | Francisco Núñez Baena.            | 268    | Vicente González de la Cerda.     | 345    | Francisco Muñoz.                  | 425    | Narciso Arjona López.           |
| 193    | Luis Entrambasaguas.              | 269    | Rafael Ruiz Gavilán.              | 346    | Domingo de la Cámara.             | 426    | Antonio Aguilera Marín.         |
| 194    | Antonio Serrano Ortiz.            | 270    | Luis Povedano Ortiz.              | 347    | Joaquín Arjona Montoro.           | 427    | Juan José Castilla Molina.      |
| 195    | Toribio Marín Guerrero.           | 271    | José Margarito Montes.            | 348    | Isidoro Cobo Santaella.           | 428    | Juan Ariza López.               |
| 196    | Antonio Lopera Cáliz.             | 272    | José Montoro Rubio.               | 349    | Juan Felipe Castillo.             | 429    | Francisco Alcalá Bejerano.      |
| 197    | Juan Antonio Caracuel y Caracuel. | 273    | Juan de Dios Garzón Prados.       | 350    | Juan Bautista Moral Povedano.     | 430    | José María Nadales Torres.      |
| 198    | Manuel Pacheco.                   | 274    | Juan Silvestre Cobo.              | 351    | Cecilio Ordóñez Martos.           | 431    | Domingo Aguilera Valdibia.      |
| 199    | Antonio José Aguilera Rodríguez.  | 275    | Rafael González de la Cerda.      | 352    | José Siles Roldán.                | 432    | Manuel Baldomero Nadales.       |
| 200    | Francisco Montes Comino.          | 276    | Juan Petronilo Marín.             | 353    | Miguel Pareja Jiménez.            | 433    | Tomás Serrano Osuna.            |
| 201    | Francisco Aguilera Osuna.         | 277    | Rafael Trillo Palomar.            | 354    | Francisco J. Ramírez Rosa.        | 434    | Antonio Osuna Piedras.          |
| 202    | Gonzalo Ruiz Pérez.               | 278    | José Aguilera Ayora.              | 355    | Manuel Barrientos Sicilia.        | 435    | Manuel Gómez Briones.           |
| 203    | Antonio Gabino Carrillo.          | 279    | Rafael López Luque.               | 356    | Lorenzo Rodríguez Sillero.        | 436    | José Gregorio Ruiz Torres.      |
| 204    | Manuel Comino.                    | 280    | Aguedo Miranda Pacheco.           | 357    | Manuel García Cepero.             | 437    | Gregorio Calvo.                 |
| 205    | Juan Hinojosa.                    | 281    | Antonio Mesa Ballesteros.         | 358    | Manuel Sánchez Ramírez.           | 438    | Benigno Moreno y Moreno.        |
| 206    | Juan Severo Jiménez.              | 282    | Francisco Jenaro Zamora.          | 359    | Pedro González Povedano.          | 439    | Francisco Aguilera Marín.       |
| 207    | Antonio Linares Martos.           | 283    | Juan Antonio López Navas.         | 360    | Juan León Burgos.                 | 440    | Enrique Castillo Aguilar.       |
| 208    | Rafael Sánchez Pelusa.            | 284    | Tomás Aguilera Roper.             | 361    | Francisco Nereo Reina.            | 441    | Carlos Valverde López.          |
| 209    | Cristóbal Sánchez Ariza.          | 285    | José Cusart Casas.                | 362    | Juan González Povedano.           | 442    | Luis Alcalá Zamora Franco.      |
| 210    | Jenaro Requerey Baena.            | 286    | Balbino Ruiz Molina.              | 363    | José Blas Sánchez Ordóñez.        | 443    | Francisco Carrillo Nuño.        |
| 211    | José Jerónimo Rodríguez.          | 287    | Pedro Abalos Mesa.                | 364    | Francisco González Aguilera.      | 444    | Gregorio Ramírez Malagón.       |
| 212    | Antonio Medina Molina.            | 288    | Francisco Valera Ruiz.            | 365    | Antonio Gómez Pérez.              | 445    | Felipe Molina Ruiz.             |
| 213    | Eugenio Espinar Caracuel.         | 289    | Miguel Arrebola González.         | 366    | Francisco Pobena Castillo.        | 446    | Enrique Penche Nadales.         |
| 214    | Diego Alcalá Cobo.                | 290    | Julián Pérez Borrego.             | 367    | José E. Alcalá Zamora.            | 447    | Juan Arjona Muriel.             |
| 215    | Trinidad Linares Martos.          | 291    | Francisco Arroyo Expósito.        | 368    | Blas Burgos Barea.                | 448    | Juan Siles Ruiz.                |
| 216    | Agustín Muñoz López.              | 292    | Pedro Ortega Zuheros.             | 369    | Pablo Povedano González.          | 449    | Juan Siller Avila.              |
| 217    | Manuel Ariza García.              | 293    | José Luis Rubio.                  | 370    | Felipe Serrano Cobo.              | 450    | José María Molina Jiménez.      |
| 218    | José María Medina Valdivia.       | 294    | Rafael Ruiz Amores.               | 371    | Tomás Osuna Piedra.               | 451    | Eulogio Luque Ronda.            |
| 219    | José Serrano Bermúdez.            | 295    | Manuel López Ruiz Amores.         | 372    | Antonio Sánchez Avila.            | 452    | José Ramón Matilla.             |
| 220    | Antonio Peralta Bocanegra.        | 296    | Pedro Muriel Franco.              | 373    | Patricio Hernández Blanco.        | 453    | José Framil Cueto.              |
| 221    | Isidoro Serrano Gámiz.            | 297    | José Montes Ruiz.                 | 374    | Antonio Varona Torres.            | 454    | Marcelino Pareja Osuna.         |
| 222    | Vicente Pérez Lopera.             | 298    | Francisco Antonio Pareja.         | 375    | Francisco Perálvarez Molina.      | 455    | Antonio Ortiz Serrano.          |
| 223    | Matías Pedro Moreno.              | 299    | Francisco Hermenegildo Ortega.    | 376    | Nicolás Lozano Madrid.            | 456    | Francisco Barea Marín.          |
| 224    | Francisco Ortiz Luque.            | 300    | Francisco Rodríguez.              | 377    | Antonio Sicilia Moyano.           | 457    | José Sort Fernández.            |
| 225    | José Aguilera y Aguilera.         | 301    | Juan Velasco Castillo.            | 378    | Domingo Ruiz Carrillo.            | 458    | José Eugenio Castilla Serrano.  |
| 226    | Rosendo Moreno Barranco.          | 302    | Pedro Delgado Onieva.             | 379    | Francisco Osuna Moyano.           | 459    | Fausto Lozano Infante.          |
| 227    | Juan Eugenio Moreno.              | 303    | Juan Granados Torres.             | 380    | José Alcalá Luque.                | 460    | Antonio Calvo Serrano.          |
| 228    | José María Bermúdez Camacho.      | 304    | Nicolás Pérez Zurita.             | 381    | José María Gómez Montoro.         | 461    | José Camacho.                   |
| 229    | Miguel Aguilera Valverde.         | 305    | José Burgos Juárez.               | 382    | Juan Félix Reyes González.        | 462    | Antonio Molina Aguilera.        |
| 230    | Manuel Ruiz Roper.                | 306    | Antonio José Ruiz Marín.          | 383    | José Burgos Aroca.                | 463    | Carlos Ceballos Torralvo.       |
| 231    | Juan de Dios Cubero Morales.      | 307    | Antonio López Rey.                | 384    | Andrés Mérida Tienda.             | 464    | José Pérez Aguilera.            |
| 232    | Simeón Villena.                   | 308    | Manuel Serrano Gutiérrez.         | 385    | Domingo Mérida Tienda.            | 465    | Alfredo Calvo Lozano.           |
| 233    | Juan José Marín Cobo.             | 309    | Valentín Roldán Leiva.            | 386    | Nemesio Mérida Tienda.            | 466    | Manuel Muriel Gutiérrez.        |
| 234    | José Piedras Luque.               | 310    | José González Linares.            | 387    | Juan Ruiz Povedano.               | 467    | Francisco Elías Carrillo.       |
| 235    | Isidoro Serrano García Grande.    | 311    | Antonio Eugenio Aguilera.         | 388    | Alfonso Gómez Jiménez.            | 468    | Ramón de Montes Sánchez.        |
| 236    | Francisco López y López.          | 312    | Francisco Torralvo Ramírez.       | 389    | Matías Cañete Alba.               | 469    | Enrique Aguilera Vallejo.       |
| 237    | José María Alcalá Pérez.          | 313    | Manuel Sánchez Arroyo.            | 390    | José Pedrajas Rueda.              | 470    | Juan Bautista Madrid Caballero. |
| 238    | Atanasio Aguilera Serrano.        | 314    | José Rodríguez Serrano.           | 391    | Manuel Fuentes García.            | 471    | Antonio Madrid Castillo.        |
| 239    | Antonio Lino Arrabal.             | 315    | Antonio Roldán Escobar.           | 392    | Francisco Sánchez Serrano.        | 472    | Antonio Gámiz López.            |
| 240    | Francisco Abalos Panadero.        | 316    | Cecilio Arenas González.          | 393    | José Hermenegildo Ortega.         | 473    | Antonio María Ruiz Amores.      |
| 241    | Félix Montes Villar.              | 317    | José Lorenzo Fernández Rodríguez. | 394    | Miguel Muñoz López.               | 474    | Eduardo Carrillo Hidalgo.       |
| 242    | José María Ortiz Serrano.         | 318    | Manuel Alcoba Blanco.             | 395    | Antonio Pareja Barrientos.        | 475    | Francisco Alcalá Luque.         |
| 243    | Manuel Osuna Onieva.              | 319    | Antonio Pilar Nadales.            | 396    | Francisco Morales Jurado.         | 476    | Manuel Villena Jiménez.         |
| 244    | Francisco Cano y Cano.            | 320    | Miguel Sánchez López.             | 397    | Francisco López Arjona.           | 477    | José Tomás Carrillo Aranda.     |
| 245    | Domingo Onieva Serrano.           | 321    | José Pulido Reina.                | 398    | Antonio Povedano Cano.            | 478    | José Bonilla Herrera.           |
| 246    | Alfonso Aguilera Cobo.            | 322    | Juan González Molina.             | 399    | Antonio García Armero.            | 479    | Antonio Serrano Penche.         |
| 247    | Juan de Dios Ruiz Hidalgo.        | 323    | Antonio Olivencia Sort.           | 400    | Antonio Cañete Alba.              | 480    | Luis Jurado Reina.              |
|        |                                   | 324    | José León de Luque Ronda.         | 401    | José Osuna Ortiz.                 | 481    | Juan María de la Barrera.       |
|        |                                   |        |                                   | 402    | Antonio Moral González.           | 482    | Juan de Dios García Calabrés.   |
|        |                                   |        |                                   | 403    | Juan Alba Sarmiento.              |        |                                 |

- 483 D. José García Cubero.
- 484 Eduardo Romero Puche.
- 485 José Luque Muriel.
- 486 Antonio Jiménez Serrano.
- 487 Alfonso Serrano Lozano.
- 488 Rafael Lucena Luque.
- 489 Juan Palomeque Camacho.
- 490 Francisco Rosa Muriel.
- 491 Francisco Pareja Aranda.
- 492 José Zurita Machado.
- 493 Miguel Sánchez Valverde.
- 494 Juan de La Calle Salgado.
- 495 Juan Gámiz Calvo.
- 496 Antonio José Luque Serrano.
- 497 Agustín Serrano Luque.
- 498 José Luque Serrano.
- 499 Juan Gómez Briones.
- 500 Francisco José Luque Delgado.
- 501 Isidoro Carrillo Aranda.
- 502 Manuel Arjona Serrano, Pbro.
- 503 Francisco José Pareja.
- 504 José Valverde Fernández.
- 505 Antonio Bermúdez Ordóñez.
- 506 Miguel Valverde López.
- 507 Francisco García Carrillo.
- 508 Francisco Guardia González.
- 509 Manuel Julián Arjona Montoro.
- 510 Manuel Valverde López.
- 511 Eusebio Castillo Bueno.
- 512 Antonio García Serrano.
- 513 Miguel Carrillo Tallón.
- 514 Antonio Villena Luque.
- 515 José Barranco Baldelomar.
- 516 Manuel Rosa y Rosa.
- 517 Antonio Alva Sarmiento.
- 518 Juan García Vida.
- 519 Antonio Muriel Gutiérrez.
- 520 Jerónimo Arjona Serrano.
- 521 Saturnino Contreras Molina.
- 522 José Tomás Serrano Moreno.
- 523 Rafael Serrano Luque.
- 524 Ramón Ortiz Delgado.
- 525 Francisco González Molina Granados.
- 526 Isidro Medina Briones.
- 527 Alejo Moreno Pareja.
- 528 Manuel Jiménez Montes.
- 529 Antonio Bermúdez Aguayo.
- 530 José María Torres Carrillo.
- 531 Félix Bonilla Padilla.
- 532 Miguel Serrano Santaella.
- 533 Antonio Fuentes Calvo.
- 534 Pedro Candil Palomeque.
- 535 Antonio González Molina.
- 536 Antonio Félix García de Castro.
- 537 Juan B. Pedrajas Blanco.
- 538 José María Caracuel.
- 539 José Arriero Manjón.
- 540 Rafael Arriero Sánchez.
- 541 Carlos García Madrid.
- 542 Nicolás Navas Cobo.
- 543 Francisco Pérez Fargas.
- 544 Aureo García Najarro.
- 545 Félix Pérez Luque.

Han tomado parte en la votación 545 electores.

**RESUMEN**

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS A CORTES

- D. Eduardo Ruiz García de Hita, trescientos doce. . . . . 312
- D. Manuel Alcalá Zamora Caracuel, ciento noventa y cinco. . . 195
- Excmo. é Ilmo. Sr. D. Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas, treinta y siete. . . . . 37
- D. Rafael Lucena Luque, uno . . . . . 1

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 92 de la Ley Electoral vigente, expedimos la presente para la remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en Priego á 4 de Abril de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Félix Pérez.—Interventores: Aureo García Najarro.—José Manjón.—Carlos García.—Rafael Arriero.—Nicolás Navas.—Francisco Pérez Fargas.

Córdoba 7 de Abril de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

**AYUNTAMIENTOS**

**Almodóvar del Río.**

Núm. 2.934.

Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud á lo resuelto por la Superioridad y á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia nueva subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos respectivos á las especies sujetas al impuesto de consumos, que se comprenden en la tarifa general adjunta á la Ley de 16 de Junio de 1885 y en el encabezamiento señalado á esta villa para el año económico próximo de 1886 á 87.

Dicha subasta se celebrará en un solo acto en el salón bajo de la derecha de estas Casas Capitulares el día segundo de Julio próximo venidero, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia de mi Autoridad y con asistencia de la Comisión designada por el Ayuntamiento, durante cuyo plazo de una hora por que estará abierta la licitación, se verificará ésta por pujas á la llana, sirviendo de tipo para ello la suma de 23.349 pesetas 75 céntimos, á que asciende el importe del cupo y recargos autorizados.

Si durante indicado tiempo de una hora señalada para hacer proposiciones no se presentase ninguna que cubra el tipo fijado para la subasta y acepte las condiciones del contrato, se abrirá enseguida otro igual acto para oír las que se hagan con respecto al arriendo del derecho que devengue el ramo de ventas al por menor de todas las especies sujetas al impuesto de que se trata y durante el plazo de este segundo acto, que se verificará en el propio, local y á continuación del anterior, ó sea de doce á una de la tarde, serán admitidas las proposiciones que cubran la cantidad de 7.500 pesetas, tipo fijado para la subasta de aludida venta al por menor.

El tiempo por que se hace uno y otro arriendo lo es el que se comprende desde el 3 de Julio próximo al 30 de Junio de 1887, en que finaliza el año económico entrante.

Para tomar parte en la primera de indicadas subastas y como garantía necesaria para hacer posturas es indispensable que los licitadores acrediten por medio del oportuno resguardo haber depositado en la Caja municipal la suma de 1.167 pesetas 49 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del total importe del encabezamiento y recargos y en la segunda la de 225 pesetas, que

arroja dicho tanto por 100, sin perjuicio de la fianza definitiva que ha de prestarse antes de la toma de posesión.

Los pliegos de condiciones bajo las cuales se anuncian ambas subastas se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal para examen de cuantos deseen interesarse en la licitación; advirtiéndose que no serán admitidos como postores ni como fiadores de éstos los individuos comprendidos en cualquiera de los casos que preceptúa el art. 231 del Reglamento del ramo.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Almodóvar del Río á 22 de Junio de 1886.—Antonio García.—Antonio Uceda, Secretario.

**Fuente Tójar.**

Núm. 2.947.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta pericial de la misma el repartimiento de la contribución territorial, se hace saber al público por medio del presente, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los interesados en él comprendidos puedan reclamar de agravios, caso de creerse perjudicados en las cuotas que se les tienen asignadas.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Fuente Tójar 30 de Junio de 1886.—Agustín Sánchez.—Adolfo Martín, Secretario.

**JUZGADOS**

**Cabra.**

Núm. 2.949.

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de primera instancia de este partido en los autos ejecutivos, á instancia del Procurador don Antonio Morales, en representación de María de la Sierra Muriel y Pérez, contra don Juan, don José y doña Rosario Alcántara Romero y Ulloa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de olivar, situada en el partido de la Esperanza, de este término, conocida por el Trance de Atiás de la casería compuesta de doce y cuarta aranzadas; y linda: por Levante, con olivares de don Joaquín Alvarez; al Sur, olivares que pertenecieron á esta finca y hoy son de Manuel Capote, y otros de don Ricardo Blanco, y al Norte, con olivar perteneciente hoy á Doña Carmen Nogués, y ha sido tasada en tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segunda. Otra suerte de olivar, en el mismo partido y término que la anterior, con cabida de cuatro aranzadas, tres octavas y catorce estadales; que

linda: á Levante, con olivares de don Joaquín Tejeiro; al Sur, plantonar de don Ricardo Blanco, y á Poniente y Norte, con olivares de Doña Isabel Alcalde, tasada para esta subasta en mil doscientas quince pesetas cincuenta céntimos.

Quien quisiere hacer postura podrá acudir el día quince de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado á citadas fincas; previniéndose que sus títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan ser examinados; en inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros

Dado en Cabra á diez y nueve de Junio de 1886.—V.º B.º—Francisco de Frías.—El Actuario, Francisco Molina y Borrego.

**Posadas**

Núm. 2.930.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita llama y emplaza á Francisco Crenes Bonilla (a) Ferico, vecino de Fuente Palmera, de 36 años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, cara oval, color sano, que viste chaleco chaqueta y pantalón oscuros, sombrero hongo, negro, con el ala extendida y zapatos de becerro blancos, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por haber disparado un tiro á José Díaz Hidalgo, de cuyas resultas falleció. Y se encarga á toda clase de Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del procesado antedicho, el que, caso de ser hallado, será puesto á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 27 de Junio de 1886.—Daniel Morcillo.—El actuario, Luis Soldevilla.

**ANUNCIO**

**INTERESANTE**

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.